



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la **Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales, suscrita por la Diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha **10 de julio de 2019** y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo:





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales.

Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

## II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

### *“Consideraciones*

*Es conocido que la circulación de tráilers con doble remolque han sido la causa de miles de accidentes en las carreteras federales en los años recientes, los cuales han ocasionado pérdida de vidas y daños materiales.*

*La lucha de la sociedad civil que durante años se sostuvo para que esta modalidad de transporte de carga se regulara, estableciendo medidas de seguridad que redundaran en una menor siniestralidad, logró la expedición de la Norma Oficial Mexicana 012-SCT-2\_2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el mes de diciembre de 2017, la cual entró en vigor el 24 de febrero de 2018.*

*La NOM-012 estableció las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte federal, incluidos los tractocamiones doblemente articulados (T-S-R) también conocidos como doble remolque o full, que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.*

*3. En lo que hace al tipo de transporte doble remolque, la NOM-012 hizo obligatorias importantes medidas de seguridad, entre ellas un peso máximo autorizado de 66.5 toneladas, así como las siguientes*

*a) Especificaciones técnicas:*

- 1. Contar con dictamen de condiciones físico mecánicas y de baja emisión de contaminantes vigentes.*
- 2. Motor electrónico con un HP mínimo.*
- 3. Torque mínimo.*
- 4. Capacidad mínima de los ejes de tracción.*
- 5. Freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción.*
- 6. Convertidor (Dolly) equipado con doble cadena de seguridad.*
- 7. Sistema antibloqueo para frenos (ABS).*
- 8. Suspensión de aire (excepto eje direccional-delantero).*
- 9. Cámaras de frenado de doble acción (estacionamiento y servicio), excepto en el eje direccional.*
- 10. El tractocamión debe ser gobernado en su velocidad, a través de la computadora del motor, a efecto de que se restrinja su velocidad hasta un máximo de 80 km/hr.*
- 11. Cintas retrorreflejantes de conformidad con la NOM-035-SCT-2- 2010 y NOM-068-SCT-2-2014.*
- 12.*





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales.

*Espejos auxiliares en la parte delantera, ubicados en las salpicaderas (guarda fangos) y/o cubierta del motor. 13. Deben estar equipados con sistemas de posicionamiento global (GPS), que reportará como mínimo los siguientes elementos: posición y velocidad. 14. Sistemas de ajuste automático de frenos.*

*b) Para circulación:*

*1. Velocidad máxima de 80 km/h, o la que se indique en el señalamiento, cuando ésta sea menor. 2. Circular confinado al carril de la extrema derecha, excepto en rebase. 3. Luces encendidas permanentemente, mediante sistema electrónico instalado en el vehículo, que las encienda al momento de ponerlo en marcha. 4. Deberá de circular con un mínimo de 100 m. de separación respecto de otros vehículos pesados que les aplique la Norma.*

*c) Del conductor:*

*1. Conductores con capacitación, experiencia y licencia específica categoría "E. 2. Uso de bitácora de horas de servicio, donde se registren las horas de conducción semanal, con registros por viaje.*

*d) De Control para la empresa:*

*Contrato privado y/o carta de porte entre el usuario y el transportista.*

*La aplicación de la NOM-012 representó una importante reducción del índice de siniestralidad de este tipo de transportes durante el año 2018. Las estadísticas del Instituto Mexicano del Autotransporte, basadas en los reportes y los partes de las procuradurías estatales, de la federal y de la Policía Federal de Caminos así lo demuestran.*

*Sin embargo, en los meses recientes, particularmente a partir del inicio de la nueva administración del gobierno federal, se ha observado un incremento del número de accidentes en los que se han visto involucrados transportes del tipo doble remolque.*

*El día 18 de mayo, el titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo, anunció que la Guardia Nacional se integraría con una fuerza compuesta por 35 mil elementos de Policía Militar, 8 mil de Policía Naval y 18 mil efectivos de Policía Federal, para un total de 61 mil efectivos.*

*De la anterior información, el gobierno federal no ha aclarado en qué medida la fuerza de la Policía Federal de Caminos, que es parte integrante de la Policía Federal, está involucrada en la creación de la Guardia Nacional y la manera en que este involucramiento afecta sus funciones de regulación del autotransporte federal, incluida la observancia de la NOM-012.*

*Por su parte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no ha informado al público en qué medida los recortes de personal efectuados al amparo de la llamada "política de austeridad republicana" han afectado la función que sus inspectores y demás personal deben realizar para garantizar la observancia de la NOM-012 en las vías generales de comunicación a su cargo.*

*Dado que corresponde a la mancomunadamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el aplicar la NOM-012 y observar que la respeten y cumplan los usuarios de las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, procede que la representación popular exhorte a ambas dependencias a que adopten las medidas necesarias para que ello ocurra, e informen a la Comisión Permanente respecto de tales medidas y su efecto en los índices de siniestralidad en que se han visto involucrados los tipos de transporte conocidos como doble remolque.."*

D. Considerando lo anterior, se valora que:

- Se debe garantizar la seguridad y bienestar de las personas.
- El llamado político es para que se fortalezca y profundice la aplicación de la NOM-012-SCT-2-2017, lo que debe hacerse en coordinación entre las autoridades competentes.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales.

- Finalmente, se solicita información a efecto de valorar los efectos de aplicación de la citada NOM.

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto, se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
<p><b>PRIMERO.-</b> Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el aplicar la NOM-012-SCT-2-2017 y a observar que la respeten y cumplan los usuarios de las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, particularmente en lo referente a la circulación de transportes de carga de doble remolque.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta <b>respetuosamente</b> a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Seguridad y Protección Ciudadana a que se fortalezca la aplicación de la NOM-012-SCT-2-2017 así como a observar que la respeten y cumplan los usuarios de las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, particularmente en lo referente a la circulación de transportes de carga de doble remolque.</p>
<p><b>SEGUNDO.-</b> Se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión sobre las medidas adoptadas en relación al Resolutivo Primero de este Acuerdo, así como sobre los índices de siniestralidad en que se han visto involucrados vehículos de transporte conocidos como doble remolque.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta <b>respetuosamente</b>, a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Seguridad y Protección Ciudadana para que informen sobre las medidas adoptadas en relación al Resolutivo Primero de este Acuerdo, <b>así como aquella información relacionada a la siniestralidad para el primer semestre de 2019 e igual periodo para 2018, en que se han visto involucrados vehículos de transporte conocidos como doble remolque.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
*Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura*

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales.

**PRIMERO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Seguridad y Protección Ciudadana a que se fortalezca la aplicación de la NOM-012-SCT-2-2017 así como a observar que la respeten y cumplan los usuarios de las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, particularmente en lo referente a la circulación de transportes de carga de doble remolque.

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Seguridad y Protección Ciudadana para que informen sobre las medidas adoptadas en relación al Resolutivo Primero de este Acuerdo, así como aquella información relacionada a la siniestralidad para el primer semestre de 2019 e igual periodo para 2018, en que se han visto involucrados vehículos de transporte conocidos como doble remolque.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a  
**23 de julio de 2019.**



Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales.


23/07/2019

**Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas**

**Presidencia**



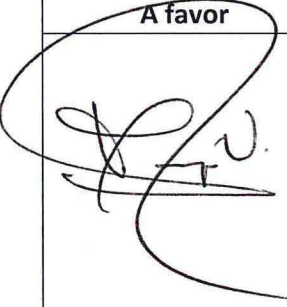
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano  
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

**Secretaría**

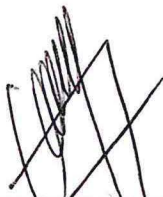


Sen. Freyda Marybel Villegas Canché  
(MORENA Quintana Roo)

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez  
(PAN) Puebla

		
---	--	--



Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín  
(PRI) Yucatan

--	--	--

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales.

23/07/2019

**Integrantes**



Sen. Cecilia Margarita  
Sánchez García  
(MORENA) Sinaloa







Sen. Rocio Adriana  
Abreu Artiñano  
(MORENA) Campeche



Dip. Porfirio  
Muñoz Ledo  
MORENA CDMX


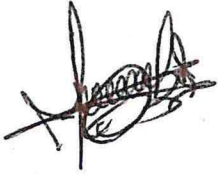


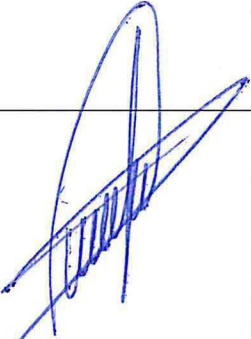

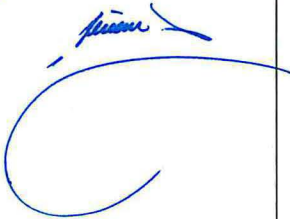



Dip. Dolores  
Padierna Luna  
MORENA CDMX

A favor	En contra	Abstención
		
		
 Dip. Guillermo Alvazado M.		
 Por sustitución María de los Angeles Huerta del Río		

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales.

23/07/2019

	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA) Michoacán			
 Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) Nuevo León			
 Dip. Soraya Pérez Munguía PRI Tabasco			
 Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC) Jalisco			
 Dip. José Luis Montalvo Luna (PT) México			





Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que hagan cumplir la Norma Oficial en materia de doble remolque e informen a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de las medidas adoptadas para disminuir la siniestralidad por la operación de dobles remolques en las carreteras federales.

23/07/2019



Dip. Carlos Alberto  
Puente Salas  
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete  
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
